Asunción, 07 de marzo de 2022

DICTAMEN DOC N° 003 /2022

Ref.: CANCELACION DE LA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUAL – ID N° 399.929.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación que concluye con la recomendación de Cancelar el llamado a Contratación Directa CD N° 15/2021 para el SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUAL, con ID N° 399.929; teniendo en cuenta lo comunicado por la Unidad Requirente, Dirección de Administración y Finanzas, MEMORANDO DAF N° 47/2022, mediante la cual expresa *"En tal sentido, solicito dejar sin efecto el llamado para el SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS, debido al plazo transcurrido desde la Adjudicación y las Resultas de la Protesta; teniendo en cuenta que las necesidades del Ejercicio Fiscal 2021 ya no podrán ser cubiertas en el marco del presente llamado, por lo que las EETT y el monto a ser requerido en el Servicio de Publicación en Periódicos deberán ser ajustadas de acorde a las necesidades vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022 y subsiguiente".*

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 31 de **CANCELACION DE LA LICITACION** de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dispone cuanto sigue: ***"Las convocantes podrán cancelar una licitación*** *por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla* ***cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad*** *de adquirir o arrendar los bienes,* ***contratar la prestación de los servicios…",*** corresponde cancelar el presente llamado, en base a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda la **Cancelación** del llamado individualizado con el ID **N° 399.929** para el **"SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUAL",** solicitando a la Máxima Autoridad Institucional dictar Resolución correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones legales que regulan la materia.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Lic. Ana Segovia Marsá
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones